

RIO GALLEGOS, 16 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.297/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota de fecha 02 de septiembre de 2015, presentada por la alumna María Jimena EUBRARD de la carrera Ingeniería Química mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE de fs. 6 a 7 obra historia académica de la alumna EUBRARD;

QUE la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Despacho N° 705/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación se solicitó a la Secretaría Académica y, por su intermedio al Departamento de Alumnos y Estudios, se requiera a la alumna EUBRARD la Constancia de Título en Trámite actualizada;

QUE de fs. 10 a 11 se cuenta con la copia del Certificado Analítico de Estudios Secundarios perteneciente a la alumna María Jimena EUBRARD debidamente legalizado;

QUE en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA Artículo 26° se establece que las certificaciones definitivas deberán presentarse como plazo último el día 30 de septiembre del año de ingreso. Los Consejos de Unidad podrán ampliar ese plazo cuando sea solicitado por el interesado por escrito por las siguientes causas: b) Cuando habiendo aprobado todas las asignaturas pendientes se presente certificado de que el título se encuentra en trámite;

QUE la última Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad del presente año, se llevó a cabo el pasado 09 de diciembre de 2015, siendo necesario dar respuesta a lo solicitado por la alumna EUBRAD;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

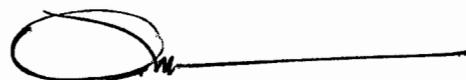
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016, a la alumna de la carrera Ingeniería Química, María Jimena EUBRARD (D.N.I. N° 38.727.395), para regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica en lo que respecta a la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios debidamente legalizado.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna María Jimena EUBRARD a rendir exámenes finales hasta que se regularice su situación académica.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, y cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

ajp

809